

Los Católicos y la Política según Pío XII

APOSTOLADO RELIGIOSO Y ACCION POLITICA

"Necesaria y continuamente, la vida humana, privada y social se encuentra en contacto con la ley y el espíritu de Cristo; de ahí resulta, por la fuerza de las cosas, una compenetración recíproca del apostolado religioso y de la acción política. Política, en el sentido noble de la palabra, no quiere decir otra cosa que colaboración para el bien de la Ciudad, "polis". Pero este bien de la Ciudad tiene una extensión muy grande, y, por consiguiente, es en el terreno político donde se debaten y se dictan también las leyes de la más alta importancia, como las que conciernen al matrimonio, la familia, el niño, la escuela, por limitarnos a estos ejemplos. ¿Acaso esas no son cuestiones que interesan en primerísimo término a la religión? ¿Pueden dejar indiferente, apático a un apóstol? En la alocución antes citada (3 mayo 1951, s. 5) hemos trazado el límite entre Acción Católica y acción política. La Acción Católica no debe entrar en lid en la política de partidos. Pero, como lo decíamos también a los miembros de la Conferencia Olivaint, "tan loable como es mantenerse por encima de las querellas contingentes que envenenan la lucha de partidos, tanto sería reprobable dejar el campo libre, para que dirijan los negocios de Estado, a los indignos o a los incapaces" (discurso del 28 de marzo de 1928). ¿Hasta qué punto puede y debe el apóstol mantenerse a distancia de este límite? Es difícil formular en este punto una regla uniforme para todos. Las circunstancias, la mentalidad no son las mismas en todas partes".

(Radiomensaje del Papa Pío XII a los millares de peregrinos reunidos en Fátima, 13-X-1951). (De *Anuario "Petrus"*, V. 5, p. 106).

LA COLABORACION DE LOS CATOLICOS EN LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

"...Un cristiano no puede pues quedar indiferente ante la evolución del mundo: si ve bosquejarse bajo la presión de los acontecimientos una comunidad internacional siempre más angosta, él sabe que tal unificación, dispuesta por el Creador, tiene que llevar a la unión de los espíritus y de los corazones en una misma fe, en un mismo amor. No sólo él puede, sino que debe trabajar para el advenimiento de esta comunidad aun en formación, ya que el ejemplo y la orden del Divino Maestro constituyen para él una luz y una fuerza incomparable: todos los hombres son sus hermanos, no solamente en virtud de la unidad del origen y de la participación en una misma naturaleza, sino también de una manera más apremiante a raíz de su común vocación para la vida sobrenatural".

"...Significa ello que no puede colaborar al servicio de la comunidad mundial en las instituciones en que Dios no es expresamente reconocido como autor y legislador del Universo? Aquí cabe distinguir los niveles de cooperación. En efecto, sin olvidar que su finalidad última es la de contribuir a la salvación eterna de sus hermanos, el cristiano tendrá presente que el advenimiento del Reino de Dios en los corazones y en las instituciones sociales requiere muy a menudo un mínimo de expansión humana, pura exigencia de la razón, a que todo hombre normalmente se somete, aun si no tiene la gracia de la fe."

"El cristiano estará pues dispuesto a obrar para el alivio de todas las miserias materiales, el desarrollo universal de una enseñanza de base, en una palabra para todas las empresas con miras directamente a la

mejora de las suertes de los pobres y desamparados, en la certidumbre de cumplir con un deber de caridad colectiva, de preparar el acceso de una mayor cantidad de hombres a una vida personal digna de tal nombre, de favorecer así su espontánea entrada en el gran concierto de esfuerzos que los encamina hacia un estado mejor, que les permite mirar hacia arriba, recibir la luz y adherirse a la única verdad que los hará realmente libres."

"...Existe sin embargo, un vasto campo en el cual los espíritus, libres de prejuicios y pasiones, pueden ponerse de acuerdo y auxiliarse mutuamente en provecho de un bien común real y válido, puesto que la sana razón es suficiente para sentar las bases del derecho de las gentes, reconocer el carácter inviolable de la persona, la dignidad de la familia y los límites de la autoridad."

"Por ello la cooperación de los católicos es de desear en todas las instituciones que

respetan, en la teoría y la práctica, los principios de las leyes naturales. Ellos tratarán, en efecto, de conservarlas en el justo camino y representar, con su presencia activa, un papel beneficioso, que el Divino Maestro parangona con el de la sal y la levadura. Ellos hallarán en los organismos que se proponen una finalidad humanitaria universal, almas generosas y espíritus superiores, que son susceptibles de elevarse por encima de las preocupaciones materiales, de atender que un destino realmente colectivo de la humanidad presupone el valor absoluto de cada una de las personas que la componen, y la colocación fuera del tiempo de la verdadera sociedad, de la cual la comunidad terrenal puede ser tan sólo el reflejo y la imagen."

(Discurso de S. S. Pío XII a la Asamblea Plenaria de "Pax Romana", Pascua-1957, sacado de "L'Osservatore Romano", año VI, Nú 290, p. 9-10; 1957).

Cooperación entre la Unesco y la OEI

En sesión del 12 de Junio, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo con la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI), con sede en Madrid (Ciudad Universitaria), y autorizó al Director General a suscribir el convenio correspondiente.

Texto del Proyecto de Acuerdo UNESCO-OEI

La organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (denominada en adelante la "UNESCO"), representada por el Dr. Luther H. Evans, Director General.

y

La Oficina de Educación Iberoamericana (denominada en adelante la "OEI") representada por el Embajador don Rafael Comprés Pérez, Presidente del Consejo Directivo.

CONSIDERANDO que una de las tareas de la UNESCO con arreglo a su constitución es la de ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, con el propósito de promover los objetivos de la paz internacional y el bienestar común de la humanidad,

CONSIDERANDO que la OEI es un organismo internacional creado para promover la cooperación en materias educativas entre los países iberoamericanos,

CONSIDERANDO que la UNESCO está

autorizada por el Art. XI de su Constitución a cooperar con organismos especializados y organizaciones intergubernamentales, cuyas tareas y actividades estén en armonía con las suyas,

CONSIDERANDO que el Director General de la UNESCO, actuando bajo la autoridad superior del Consejo Ejecutivo de la Organización, está autorizado para concertar acuerdos con tales organismos y organizaciones, con fines de cooperación con ellas,

CONOCIENDO que los fines de la OEI en relación con la educación, conforme a lo expresado en sus Estatutos, están en armonía con aquéllos que la UNESCO persigue en escala mundial,

DESEOSAS de coordinar sus esfuerzos con miras a perseguir sus comunes objetivos y, con este propósito, de definir el procedimiento de cooperación entre ellas,

HAN LLEGADO al siguiente Acuerdo:

A R T I C U L O I

La UNESCO y la OEI acuerdan cooperar mutuamente a través de sus órganos apropiados.

Esta cooperación se extenderá a todas las cuestiones referentes a la esfera de la educación y relacionadas con las tareas y actividades de interés común a ambos organismos.

(Siguen 5 artículos más).